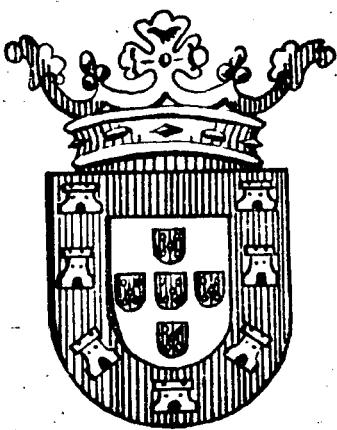
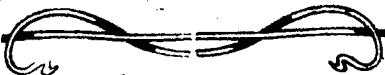


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 358

**Imp. AFRICA
CEUTA**

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

JUEVES 25 DE MAYO DE 1933

SE PUBLICA LOS JUEVES

**PALACIO MUNICIPAL**

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

**Ministerio de la Gobernación****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales que figuran en las dos adjuntas relaciones,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid», y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de primera y segunda categoría comprendidas en las citadas relaciones.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de la categoría correspondiente, estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos, cuya Secretaría figure en las mencionadas relaciones, teniendo en cuenta que los Secretarios de primera categoría no pueden concursar las de segunda, ni los de segunda categoría pueden concursar las de primera.

A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos procedentes.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Igualmente deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia a fin de que el Gobernador las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de

2641

instancias, cada Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, le remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los número 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinen preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguir al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económicoadministrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los 15 días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, con ándose entonces el plazo de 15 días, a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que de entre los concursantes haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trate ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 6.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término del tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el citado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a V. I.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías, implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuarse una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácito de la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a ese Centro directivo, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que esa Dirección general proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios y está incluida en la categoría a que pertenece la vacante, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta disposición, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 11 de Mayo de 1933.
Casares Quiroga
Señor Director general de Administración.

Relación que se cita, de primera categoría.

Provincia de Albacete: Nerpio, 5.000.
Idem de Alicante: Altea, 5.000; Denia, 6.000.
Idem de Almería: Albox, 6.000; Purchena, 5.000.

- Idem de Avila: Piedrahita, 5.000.
- Idem de Badajoz: Berlanga, 6.000; Orellana la Vieja, 5.000.
- Idem. Baleares: San Juan Bautista, 5.000.
- Idem. Burgos: Villadiego, 5.000.
- Idem de Cáceres. Madroñera, 5.000; Miajadas, 5.000; Zorita, 5.000.
- Idem de Cádiz: Conil de la Frontera, 5.000; Sanlúcar de Barrameda, 8.000; Setenil, 5.000.
- Idem de Castellón: Lucena del Cid, 5.000; San Mateo, 5.000.
- Idem Ciudad de Real: Chillón, 5.000; Fuente el Fresno, 6.000.
- Idem de Córdoba: Carcabuey, 5.500; Fuente-obejuna, 7.000.
- Idem de Coruña: Azúar, 6.000; Capela, 5.000.
- Idem Cuenca: Iniesta, 5.000.
- Idem Granada: Albuñol, 5.000; Caniles, 6.000.
- Idem de Guadalajara: Cifuentes, 3.000.
- Idem de Huelva: Nerva, 7.000.
- Idem de Jaén: Orcera, 6.000 y 1.000 más del presupuesto carcelario; Pegalajar, 5.000; Santiago de la Espada, 6.000.
- Idem de León: Corullón, 5.000, Sahagún, 5.000.
- Idem de Lugo: Foz, 6.000; Guntín, 6.000; Monterroso, 5.000; Puebla del Brollón, 6.000; Ribas del Sil, 5.000; Riobarba, 5.000.
- Idem de Madrid: Carabanchel Alto, 6.000; Getafe, 6.000.
- Idem de Málaga: Ardales, 5.500; Casares 5.000.
- Idem de Murcia: Abarán, 5.000; Fuente-Alamo, 6.000; Yecla, 7.000.
- Idem de Orense: Padrenda, 5.000.
- Idem de Oviedo: Allande, 5.000.
- Idem de Palencia: Astudillo, 5.000; Saldaña, 5.000.
- Idem de Pontevedra. Bayona, 5.000; Campo Lameiro, 5.000; Marín, 8.000; Poyo, 5.000.
- Idem de Santa Cruz de Tenerife: Hermigua, 5.000; Puerto de la Cruz, 7.000 (sin descuento); Valverde, 5.000; Vallehermoso, 5.000.
- Idem de Santander: Laredo, 5.000.
- Idem de Soria: Medinaceli, 3.500.
- Idem de Teruel: Calanda, 5.000; Castellote, 5.000; Montalbán, 5.000; Mora de Rubielos, 5.000.
- Idem de Toledo: Escalona, 5.000; Illescas, 5.000.
- Idem de Valencia: Sueca, 7.000.
- Idem de Valladolid: Olmedo, 5.000.
- Idem de Vizcaya; Ondárroa, 6.000 (saber vascuence y conocer el régimen económico de la región).
- Idem de Zamora: Bermillo de Sayago, 3.000; Formoselle, 5.000.
- Idem de Zaragoza: Ateca, 5.000; Epita, 5.000.
- Relación que se citu, de segunda categoría,*
- Provincia de Alava: Alda-Contrasta, 2.000;
- Apellániz, 2.000; Laminoria, 2.000; Quintana, 2.000; Zalduendo, 2.000.
- Idem de Albacete: Pérez, 3.000; Villatoya, 2.000.
- Idem de Alicante: Algorfa, 2.000; Algueña, 4.000; Alquería de Aznar, 2.000; Beniarrés, 3.000; Murla, 2.500; Tibi, 3.000; Vall de Alcalá, 2.500.
- Idem de Almería: Laroya, 2.500; Bérdar, 3.000; Castro de Filabres, 2.000; Enix, 3.000; Partaloa, 3.000.
- Idem de Avila: Adanero, 3.000; Avellaneda, 2.000; Berrocalejo de Aragona, 2.000; Fresnedilla, 2.500; Gavilanes, 3.000; Guisando, 3.000; Higueras de las Dueñas, 3.000; Losar del Barco, 2.500; Peñalba de Avila, 2.000; Poveda, 2.000; Poyales del Hoyo, 3.000; Sanchorreja, 2.000; Vadillo de la Sierra, 3.000; Villanueva de Gómez, 2.500.
- Idem de Badajoz: Alconera, 3.500; Campillo de Llerena, 5.000; Cordobilla de Lácara, 3.000; Esparragalejo, 3.000; Esparragosa de Lares, 4.000; Esparragosa de la Serena, 3.000; Garlitos, 2.500; Llera, 4.000; Valencia de las Torres, 4.500; Zahinos, 4.000.
- Idem de Baleares: Búrger, 3.000.
- Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo-Encio, 2.500; Ayuelas, 2.000; Barrio de Muñó-Belbimbre, 2.000; Cabezon de la Sierra, 2.000; Campillo de Aranda, 2.500; Cantabrana, 2.000; Ciuelos de Cervera, 2.500; Frías, 3.000; Frentebureba, 2.000; Junta de San Martín de Losa, 2.500; Hontangas, 2.500; Olmedillo de Roa, 2.500; Rábanos-Valmala, 2.500; Regumiel de la Sierra, 2.000; Retuerta-Santibáñez del Val, 2.500; Royuelo de Río Franco, 2.500; Saldaña de Burgos-Sarracín, 2.000; Terradios de Esgueva, 2.000; Villamartín de Villadiego, 2.000; Villamedianilla, 2.000; Villagómez, 2.500; Villavedón, 2.000.
- Idem de Cáceres: Aldea del Cano, 4.000; Cañaveral, 4.500; Carcaboso, 2.500; Casas del Monte, 3.000; El Gordo, 3.000; Navaconcejo, 3.000; Navezuelas, 3.000; Peraleda de la Mata, 4.500; Pescueza, 2.500; Pozuelo de Zarzón, 3.000; Riolobos, 3.000; Valdecañas de Tajo, 2.000.
- Idem de Castellón; Benafigos, 2.500; Costur, 3.000; Gátova, 3.000; Puebla Tornesa, 3.000.
- Idem de Ciudad Real: Alamillo, 4.000; Albaladejo, 4.000; Cózar, 4.000; Pozuelos de Calatrava, 3.000.
- Idem de Cuenca: Arcas, 2.000; Barbalimpia, 2.000; Beteta-Lagunaseca, 3.500; Bonilla, 2.000; Castillejo de la Sierra, 2.000; Leganiel, 3.000; Las Majadas, 2.500; Olmeda de la Cuesta, 2.000; Villa-rejo Seco, 2.000.
- Idem de Granada: Albuñuelas, 4.000; Beas de Guadix, 2.500; Cáñar, 2.500; Capileira, 3.000; Carataunas 2.000; Conchar, 2.500; Guajar Alto, 2.500; Murchas, 2.000; Murtas, 5.00.; Pitres, 3.000; Pótu-gos, 2.500; Quentar, 3.000; Salares, 2.000; Viznar, 3.000.
- Idem de Guadalajara: Abanádez, 2.000; Algar-

de Mesa, 2.000; Alpedroches, 2.000. Amayas-Labros, 2.000; Anchuela del Campo, 2.000; Anquela del Ducado, 2.000; Anquela del Pedregal, 2.000; Azañón, 2.000; Cabezadas-Semillas, 2.000; Caspueñas, 2.000; Cereceda-Hontanillas, 2.000; Codes, 2.000; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, 2.000; Cubillejo del Sitio, 2.000; Esplegares, 2.000; Fuensaviñán, 2.000; Fuentelsaz, 2.000; Gajanejos-Utande, 2.500; Iniestola, 2.000; Ledanca, 2.500; Mesones de Uceda, 2.000; Negredo, 2.000; Ocentejo, 2.000; Olmeda de Cobeta-Villar de Cobeta, 2.000; Olmeda del Extremo-Solanillas del Extremo, 2.000; Olmedilla del Ducado-Torrecillas del Ducado, 2.000; Pajares 2.000; El Pedregal, 2.000; Pozo de Guadalajara, 2.000; Puebla de Valles, 2.000; El Recuenco, 2.500; Retiendas, 2.000; Tordellego, 2.000; Torete, 2.000; Tortonda, 2.000; Tarronteras-Villaexcusa de Palositos, 2.000; Valdegrudas, 2.000; Valdecubo, 2.000; Valtablado del Río, 2.000; Villares de Jadraque, 2.000; Junqueras de Henares, 3.000.

Idem de Guipúzcoa: Hernialde, 2.000 (exigen el vascuence); Régil, 3.000 (exigen el vascuence).

Idem de Huelva: Cabezas Rubias, 3.000; Cumbreros de Enmedio, 2.000; Escacena del Campo, 4.000; Rosal de la Frontera, 4.000; Valdelarco, 3.000.

Idem de Huesca: Aisa, 2.000; Ansó, 3.000; Castiello de Jaca, 2.500; Javierregay, 2.500; Los Corrales, 3.000; Luzás, 2.000; Montanuy, 2.500; Villarreal de la Canal, 2.000.

Idem de Jaén: Arquillos, 4.000; Génave, 3.000; Puente de Génave, 4.000.

Idem de León: Acebedo, 2.500; Laguna Dalga, 2.500; Ozonilla, 3.000; Prado de la Guzpeña, 2.500; Santa Cristina de Valmadrigal, 2.500; Villamartín de Don Sancho, 2.500.

Idem de Logroño: Ajamil-Rabanera, 2.000; Galbárruli, 2.000; Lardero, 3.000; Lumbieras, 2.500; Ochanduri, 2.000; Ollauri, 2.500; Tormantos, 2.500; Villalba de Rioja, 2.000.

Idem de Madrid: Ajalvir, 3.000; Humanes, 2.000.

Idem de Málaga: Benamocarra, 4.000; Cuevas del Becerro, 4.000; Frigiliana, 4.000; Parauta, 3.000; Villaneuva del Trabuco, 4.000.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, 4.000.

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo.-Amayuelas de Arriba, 2.000; Calzada de los Molinos, 2.500; Castrillo de Don Juan, 2.500; Dueñas, 4.000; Espinosa de Cerrato, 3.000; Husiyos, 2.000; Lomas, 2.000; Manquillos, 2.000; Melgar de Yuso, 2.500; Palenzuela, 3.000; Población de Cerrato, 2.000; Santaveras de la Vega, 3.000; Soto de Cerrato, 2.000; Villamorco, 2.000; Villerías, 2.000; Villota del Duque, 2.000;

Idem de Pontevedra: Puentesampayo, 3.000.

Idem de Salamanca: Bueramadre, 2.000; Cabeza de Salvatierra, 2.000; Carpio de Azaba, 2.000; Coca de Alba, 2.000; Colmenar de Montemayor, 2.500; Fuentes de Béjar, 3.000; Paradinas de San

Juan, 2.500; Pelabravo, 2.000; Pinedas, 2.000; Sando, 2.500; Sardón de los Frailes, 2.000; Sarihuella, 2.500; Vilvestre, 3.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, 4.000; Santiago del Teide, 3.000.

Idem de Santander: Argoños, 2.500.

Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, 2.000; Fuentesoto, 2.500; Gómezserracín, 2.500; Marazoleja, 2.000; Moraleja de Coca, 2.000; El Muyo-Negredo, 2.000; Ochando, 2.000; Río frío de Riaza, 2.000; Santa María de Riaza, 2.000; Tabanera la Luenga, 2.000; Valtiendas, 2.500; Villacorta, 2.000; Villoslada, 2.000.

Idem de Sevilla: Gerena, 4.000.

Idem de Soria: Aldehuela de Periáñez, 2.000; Almarail-Sauquillo de Boñices, 2.000; Beltejar, 2.000; Berzosa-Villálvaro, 2.500; Borjabad, 2.000; Cabreriza, 2.000; Candilichera, 2.500; Casarejos, 2.000; Centenera de Andaluz, 2.000; Cubilla, 2.000; Esteras de Soria, 2.000; Gallinero, 2.000; Júdes, 2.500; Matalebreras, 2.500; Momblona-Soliedra, 2.000; La Revilla de Calatañazor, 2.000; Sagides y Urex, 2.000; Santa María de las Hoyas, 2.500; Sarnago, 2.000; Los Villares de Soria, 2.000; Saldüero, 2.000.

Idem de Teruel: Alcalá de la Selva, 3.500; Bea, 2.000; Bueña, 2.000; Cascante del Río, 2.500; Cirugeda, 2.000; Cobatillas, 2.000; La Codoñera, 2.500; La Cuba, 2.000; Dos Torres de Mercader, 2.000; Formichi Alto, 2.000; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, 2.500; Griegos, 2.000; Güdar, 2.000; Hinojosa de Jarque, 2.000; Jutiel, 2.000; Jorcas, 2.000; Ladruñán, 2.000; Lidón, 2.000; Luco de Bordón, 2.000; Montoro de Mezquita, 2.000; Ojos Negros, 4.000; Ráfales, 2.500; San Agustín, 3.000; Tormón, 2.000; Torre de Compte, 2.500; Torre los Negros, 2.000; Tramacatiel, 2.500; Valdeconejos, 2.000; Valdelinanes, 2.000; El Valleciello, 2.000; Veguillas de la Sierra, 2.000; Villalba de los Morales, 2.000; La Zoma, 2.000.

Idem de Toledo: Bargas, 4.000; La Calzada de Oropesa, 4.000; Caudilla, 2.000; Nambroca, 3.000.

Idem de Valencia: Ademuz, 4.000; Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo, 4.825; Alquería de la Condesa, 3.000; Jaraco, 4.000; Losa del Obispo, 2.500; Rafelcofer, 3.000; Teresa de Cofrentes, 3.000; Vallanca, 3.000; Yátova, 4.000.

Idem de Valladolid; Bustillo de Chaves, 2.000; Corcos, 2.500; Pozuelo de la Orden, 2.000; Ramiro, 2.000; Salvador de Zapadiel, 2.000; San Martín de Valvení, 2.500; San Pedro de Latarce, 3.000; Santa Eufemia del Arroyo, 2.500; Serrada, 2.500; Urones de Castroponce, 2.000; Ureña, 3.000; Villanueva de Duero, 2.500.

Idem de Vizcaya: Arrancudiaga, 2.500.

Idem de Zamora: Cañiz, 3.000; Castrillo de la Guareña, 2.500; Cibanal, 2.000; Fresno de la Ribera, 2.000; Fuente el Carnero, 2.000; Losacio de Alba, 2.500; Lubián, 3.000; Manganeses de la Lan-

preana, 3.000; Matilla la Seca, 2.000; Molacillos, 2.500; Otero de Sanabria, 2.000; Pozuelo de Tábara, 2.000; Prado, 2.000; Puebla de Valverde, 2.500; Rosino de la Requejada, 3.000; Santa Coloma de las Carbillas, 2.000; Valdescorriel, 2.500; Villaveza Valverde, 2.000.

Idem de Zaragoza. Abanto, 2.500; Aguilón, 3.000; Amochuel, 2.000; Asín, 2.000; Castiliscar, 2.500; Codo, 3.000; Fombuena, 2.000; Fuentes de Ebro, 4.000; Mezalocha, 2.500; Monterde, 2.500; Navardún, 2.000; Olvés, 2.500; Pintano, 2.000; Purujosa, 2.500; Ruesca, 2.000; Santa Cruz de Moncayo, 2.000; Santed, 2.000; Torrecilla de Valmadrid, 2.000; Tosos, 2.500; Ucastillo, 4.500; La Viñuela, 2.000; Villalba de Peregil, 2.000.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado en 21 de Noviembre de 1932, a fin de proveer la plaza de Médico oculista del Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), dotada con el haber anual de tres mil pesetas:

Resultando que durante el plazo de presentación de instancias concedido en la convocatoria, han acudido al mismo D. Venancio Ortiz de Lanzagorta, don Jerónimo Sal Lence, D. Pablo Pérez Fornari, D. José Pérez Llorca, D. Manuel Sánchez Mosquera y D. Ramiro González Sierra:

Resultando que D. Pablo Pérez Fornari, D. José Pérez Llorca y D. Ramiro González Sierra, quedaron eliminados del concurso-oposición por no presentarse a realizar los ejercicios marcados en la convocatoria:

Resultando que efectuados dichos ejercicios, el Tribunal examinador acordó por unanimidad, proponer a la Superioridad, para ocupar la plaza concursada a D. Jerónimo Sal Lence.

Vistas la Orden y la convocatoria del concurso-oposición:

Considerando que se han cumplido los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y la propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar a D. Jerónimo Sal Lence, para ocupar el cargo de Médico oculista del Sanatorio Marítimo de Oza, con el haber anual de tres mil pesetas, que percibirá del capítulo 1.º, artículo 22, concepto 5.º, Sección 6.º Subsección 2.º de la vigente ley de presupuestos y por un periodo de diez años, prorrogable por períodos sucesivos de otros diez, previo informe del Jefe de la Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de Mayo de 1933.

P. D.,
S DE BUEN

Señor Director general de Sanidad.

2657

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en causa 104 de 1933 sobre lesiones a la niña Ana González Martín atropellada por una bicicleta que montaba Juan Felipe Nayas el día 19 de Marzo pasado, se cita al citado ciclista que decía habitaba en el café El Negrón para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar en el referido sumario bajo apercibimiento de parar el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 19 de Mayo de 1933.

El Secretario,
José Anaya

2643

Ayuntamiento de Ceuta

Don Salvador Pulido López, Alcalde Presidente Accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: que por acuerdo de la Corporación Municipal, se abre concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan, con destino a la Clínica de Urgencia, farmacia y Laboratorio Municipal

CLÍNICA DE URGENCIA

Seis colchones de borra, embastados de 1'90 x 0'88 mts.

Ocho mantas de lana.

Seis almohadas de borra, de 0'86 mts.

Doce sabanas de tela blanca de 2'15 x 1'62 mts.

Seis paños para cubrir camillas, de tela blanca, de 2'12 x 1'17 mts.

Seis paños de tela blanca de 1'22 x 0'87 mts.

Seis blusas para médicos, de tela blanca, de cordoncillo, a medida.

Seis blusas para practicantes, de tela blanca, de cordoncillo, a medida.

Cuarto blusas de mozos, id. id. id.

FARMACIA Y LABORATORIO

Ocho batas de trabajo, de tela blanca, de cordoncillo, a medida.

Ocho id. de color crudo a medida.

Doce toallas de tamaño corriente.

Doce paños, de tela blanca, de 1'22 x 0'87 mts.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos

cerrados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 27 del actual, acompañando a dichas proposiciones, cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial, y carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento, una fianza de 100 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 20 de Mayo de 1.933.

S. Pulido

2649

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciantes Juan Mendez Marmol hijo de Adolfo y de María natural de Ceuta de 29 años soltero, mecánico y a Daniel Mendez Marmol de 25 años, soltero, ebanista, domiciliados últimamente en calle Echegaray 20, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas número 504-1933 sobre malos tratos y contra Antonio Gómez Arias, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López

2646

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Rodríguez Expósito por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 24 de Abril de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en re-

presentación de la acción pública y de la otra el denunciado Angel Rodríguez Expósito, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Rodríguez Expósito a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio y absuelvo libremente a Manuel Fernández Ruiz. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expedí el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
F. de Caveda

El Secretario,
José López,

2645

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Mohamed Ben Mohamed Beblablas hijo de Mohamed y de Beblablas, mayor de edad soltero, sin profesión ni domicilio y Mohamed Ben Hamed Tanyaguy hijo de Hamed y de Fatima de 25 años, natural de Tánger sin profesión ni domicilio comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 30 del actual hora de las diez a celebrar el juicio seguido contra los mismos por leisones y malos tratos con el núm. 523 de 1933, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a trece de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2650

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan González Ortega, de 47 años casado,

natural de Velez Málaga domiciliado últimamente en Jardu primer grupo uno, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas número 518-1933 por malos tratos a su esposa Josefa Gutierrez Vela, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2647

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Encarnación cuyas demás circunstancias se ignoran domiciliada últimamente en esta Ciudad calle Teniente Pacheco 2 azotea la cual comparecerá ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual a las diez a celebrar el juicio de faltas seguido contra la misma con el número 499-1933 sobre malos tratos a Emilia Bermudez, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal.
Francisco de Caveda,

El Secretario,
José López.

2644

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Manuel Serrano Andreu, hijo de Manuel y de María, natural de Santa, Pola Alicante, domiciliado últimamente en calle Alfaú 12, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 519-1933 por malos tratos a Dolores Muñoz Canto y otra, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López

2648

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Francisco Mesa Rodríguez hijo de Juan y de Isabel de 23 años soltero, natural de Villamartín Cadiz. domiciliado últimamente en el Patio Centenero casa de José el Granadino, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día treinta del actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 532-1933 sobre los malos tratos contra Juan Macías Heredias, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal.
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

Ayuntamiento Constitucional de Ceuta

Plantillas y Escalafones del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, que se publican, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 6.^º y 7.^º del Reglamento de 14 de mayo de 1928

PLANTILLAS

Personal Administrativo

Un Secretario	12.000 ptas.	Dos Jefes de Negociado de segunda	a 7.000 ptas.
Un Interventor	11.500 »	Tres Jefes de Negociado de tercera	a 6.000 »
Un Depositario pagador	8.000 »	Cuatro Oficiales primeros	a 5.000 »
Un Oficial Mayor	8.500 »	Cinco Oficiales segundos	a 4.000 »
Un Jefe de Negociado de primera	8.000 »	Dos Oficiales terceros	a 3.000 »

Sección Administrativa Auxiliar

Un Administrador del Matadero	6.000 »	Dos Auxiliares de Secretaría	a 3.000 »
Uno de los Servicios Municipales	6.000 »	Uno Idem de Intervención	3.000 »
Un Mayordomo del Municipio	4.500 »	Un Auxiliar de Recaudación	3.000 »
Un recaudador	4.000 »	Un Fiel contraste	2.500 »
Un Conserje de la Pescadería	4.000 »	Una Celadora de Expósito con	2.500 »
Uno idem del Mercado	4.000 »	Siete Mecanógrafos	a 1.800 »
Uno idem del Cementerio	4.000 »	Dos Mecanógrafos	a 900 »

Personal técnico

Tres Médicos de términos	a 6.000 a	Un practicante de Farmacia contable	4.000 »
Cuatro idem de ascenso	a 5.000 »	Uno idem Farmacia	3.000 »
Tres idem de entrada	a 4.000 »	Un Arquitecto	9.000 »
Uno idem Tocólogo	4.000 »	Dos Aparejadores	a 5.000 »
Tres practicantes de primera categoría	a 4.000 »	Dos delineantes	a 3.500 »
Seis de segunda categoría	a 3.500 »	Uno idem Mecanógrafo	3.500 »
Tres idem de tercera	a 3.000 »	Un Topógrafo	4.000 »
Seis matronas	a 2.500 »	Dos Auxiliares Mayores de Escuelas	a 3.500 »
Dos Veterinarios Inspectores pecuarios	a 5.000 »	Un Maestro de Escuela árabe	3.000 »
Un Farmacéutico Jefe del Laboratorio	6.000 »	Dieciseis Maestros Municipales	a 3.000 »
Un Odontólogo	3.000 »	Dos Maestros Municipales C. Escolar	a 3.000 »

Personal Subalterno

Dos Alguaciles	a 3.285 »	Cinco Jardineros guardas jurados	a 2.737'50»
Dos idem de Quintas	a 2.737'50»	Un portero del Matadero	3.011'25»
Un Ordenanza	2.737'50»	Tres ayas de párvulos	a 2.300 »
Dos Guardias Ciclistas	a 2.737'50»	Un sepulturero	2.600 »
Un portero del Ayuntamiento	3.011'25»	Un mecánico Electricista	4.500 »
Dos mozos de limpieza	a 2.737'50»	Un Subjefe de la Guardia Municipal	4.500 »
Dos celadores de Policía Urbana	a 3.000 »	Cinco Cabos de la Guardia Municipal	a 3.285 »
Dos celadores de Higiene	a 2.500 »	Cinco Guardias de primera	a 3.011'25»
Un Jardinero Mayor	3.600 »	Sesenta y seis idem de segunda	a 2.737'50»
Un Guarda Mayor de Jardines	3.600 »	Un Guardia Intérprete de inglés	2.737'50»

ESCALAFONES

Personal Administrativo

NOMBRES	NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD
Secretario.			
Don Alfredo Meca y Romero	2 12 1885	7 9 1925	1 12 1919
Interventor.			
Don Luis Martínez Berrie.	23 7 1883	1 4 1925	31 12 1912
Depositario.			
Don Rafael Orozco García.	9 6 1901	28 12 1918	12 6 1926
Oficial Mayor.			
Don Rogelio Diez Añino	14 9 1871	6 11 1894	1 1 1929
Jefe de Negociado 1.^º			
Don Antonio Muro Calderón	12 12 1888	2 8 1908	31 12 1931
Jefes de Negociados 2.^º			
Don Carlos Mayorga Tizón.	26 8 1894	4 4 1914	22 10 1931
Don Arturo Rubio Vazquez.	20 1 1890	3 6 1916	31 12 1931
Jefes de Negociados 3.^º			
Don Rafael Orozco García.	9 6 1901	28 12 1918	1 1 1929
Don José Blanco Pérez.	9 6 1881	2 9 1914	19 10 1929
Don Francisco Rodríguez	25 4 1884	17 4 1919	26 8 1932
Don Enrique Rodríguez Serrano.	24 12 1878	1 1 1919	12 11 1932
Oficiales 1.^º			
Don Guillermo López Vicencio	14 3 1895	1 8 1920	22 10 1931
Don José Rovayo Martín	15 1 1899	1 12 1926	31 12 1931
» Luis Meca Romero	27 2 1900	1 9 1926	26 8 1932
» Diego de la Rubia Benzo	1 7 1904	1 7 1926	19 11 1932
Oficiales Segundo			
Don Antonio Gordo Figueroa	11 11 1907	1 7 1924	31 12 1931
» José del Real Moreno.	3 5 1907	11 4 1927	31 12 1931
» Joaquín Quiroga Pérez	13 4 1906	11 4 1927	31 12 1931
» Manuel Cazalla Verdier	5 12 1905	24 8 1924	26 8 1932
» Enrique Lanuza Cano	15 7 1903	1 7 1925	19 11 1932
Oficiales terceros			
Don Manuel Romero Córdoba.	30 11 1902	9 12 1931	9 12 1931
» José Ruiz González	25 11 1903	1 6 1931	17 12 1931
Personal Administrativo Auxiliar			
Administrador del Matadero			
Don Francisco Mesa Escarcena	24 9 1888	21 11 1914	31 8 1923
Recaudador de Arbitrios			
Don José Traverso Maresco	23 2 1882	9 4 1913	1 7 1925
Auxiliar de Recaudación			
Don Francisco Lamorena Pulido	1 1 1902	1 7 1925	1 7 1925
Escribientes Auxiliares			
Don José Méndez Bayton	21 9 1880	24 8 1924	1 1 1929
» Arturo González Roja	6 1 1903	22 12 1926	1 1 1929
» Julio Rodríguez Andújar	3 7 1895	1 7 1825	1 1 1929
Auxiliares Mecanógrafo			
Don José Guerra Artiel	12 12 1912	17 10 1927	17 10 1927
» Ramón de la Cruz del Río.	17 4 1912	1 8 1925	1 8 1925
» Aurelio García Escarcena.	19 8 1913	8 2 1926	8 2 1926
» José Blanco Muñiz	8 10 1911	1 7 1926	1 7 1926
» Francisco Blanco Benítez.	31 1 1925	1 8 1927	1 8 1927
Dos vacantes			
Don Francisco Aguilar Rodríguez	22 9 1916	1 1 1933	1 1 1933
» Manuel González Gálvez	17 6 1914	1 1 1933	1 1 1933

N O M B R E S**NACIMIENTO****INGRESO****ANTIGÜEDAD****Maestro de Escuela mixta**

Don Manuel García de la Torre	9 2 1889	1 3 1911	1 3 1911
---	----------	----------	----------

Maestros Auxiliares

Doña María Cazallar Ortega	14 2 1902	1 11 1925	1 11 1925
» Amparo Macías Torres	28 6 1903	1 11 1925	1 11 1925
» Julia Fernández García	24 9 1904	1 11 1925	1 11 1925
Don Luis Reyes Capdevilla	25 5 1903	5 2 1927	Excedente
Doña María Jaén León	19 10 1890	1 8 1927	16 6 1928
» Rosario Torres López	19 2 1906	14 7 1927	Excedente
Don Enrique Ruiz de Silva	8 3 1899	18 6 1928	Idem
Doña María del Carmen Cordero	21 1 1899	21 6 1928	21 6 1928
Don Antonio Hurtado Sánchez	23 1 1903	1 11 1928	1 11 1928
» José García Matías	4 3 1902	4 3 1929	Excedente
» Francisco de Piña Amo	28 6 1886	28 9 1929	28 9 1929
Doña Victoria Morales Marfil	31 12 1891	26 3 1930	26 3 1930
Don José Prieto Montero.	13 2 1911	1 11 1930	1 11 1930
» Miguel Navarro Acuña	1 10 1898	1 11 1930	Excedente
» Manuel Vega Huerta.	24 8 1909	1 11 1930	1 11 1930
» Emilio Martín Luque.	4 6 1910	1 11 1930	1 11 1930
» Luis Bravo de Mancilla	10 8 1879	15 5 1930	13 11 1930
Doña Carmen Pérez Andújar	8 11 1900	25 10 1930	1 11 1930
» Natividad García Rodríguez	25 12 1907	25 10 1930	1 11 1930
Don Pedro del Corral Ruiz	6 5 1897	27 6 1931	27 6 1931
Doña María Vázquez Guerra	25 6 1904	27 6 1931	27 6 1931

Auxiliares de Escuelas

Don Antonio Monasterio Rizzo	23 12 1881	15 10 1895	4 2 1928
» Saturnino Blanco Pérez	21 3 1888	14 2 1905	24 4 1930
» Daniel Benítez Moreno	24 1 1891	11 5 1913	Excedente
Doña África Ruiz Ferrón.	15 10 1898	21 5 1917	21 5 1917

Personal Subalterno**Alguaciles**

Don José Baltazar Fernández	6 1 1873	2 2 1912	17 4 1913
» Ramón González Ruiz	26 12 1870	1 4 1910	23 2 1925
» Antonio Carmona Reyes	18 7 1889	2 1 1924	1 2 1928
» José Otero Domínguez	26 4 1892	7 2 1929	10 12 1931

Ciclistas

Don Manuel Reguero Navas	17 6 1898	7 2 1929	7 2 1929
» Francisco Aguilar Puyol	3 6 1896	9 7 1926	10 12 1931

Guardia Intérprete

Don Antonio Jaén Rodríguez	3 5 1899	4 9 1930	4 9 1930
--------------------------------------	----------	----------	----------

Mozos y Ordenanzas

Don Andrés Corbacho Jiménez	11 2 1896	15 3 1923	15 3 1923
» Antonio Boch Salón	23 9 1873	1 1 1910	1 2 1928
Juan Ortigosa Pérez	31 5 1899	7 3 1929	7 3 1929

Portero

Don Francisco Díaz Gómez (P. M.)	28 10 1876	1 12 1915	1 8 1919
» Sebastián Maroto Garnica.	1 5 1898	7 3 1929	30 11 1931

Celadores de Policía Urbana

Don Francisco Galiani Jiménez	20 11 1886	1 8 1914	1 8 1914
» Andrés Matres García	4 3 1888	1 3 1923	1 3 1923

Celadores de Higiene

Don Bartolomé Guerrero Vélez	25 3 1890	26 6 1917	1 7 1925
» Juan Molina Molina	6 11 1885	20 4 1913	1 7 1925

Guardias Jardineros

Don Antonio Gil Rós	23 9 1895	4 1 1919	4 1 1919
» Antonio Solano Ordóñez	25 10 1869	6 5 1916	11 8 1919
» Luciano Muriel Juarez	19 2 1866	9 9 1910	1 1 1922
» Ignacio González Amigó	31 7 1865	2 2 1918	9 8 1923
» José Ríos Cherino	15 1 1874	1 1 1920	30 6 1925

NOMBRES	BACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD
Jardinero Mayor			
Don José Moreno Almazán	4 5 1888	28 8 1931	28 8 1931
Guarda Mayor de Jardines			
Don Fernando Lara Pacheco	18 3 1885	9 4 1913	1 7 1925
Aulas de Parbulos			
Señorita Marcela Rubio Cano	1 7 1893	1 10 1925	1 10 1925
» Leonor Aranda Lozano	7 9 1904	1 10 1925	1 10 1925
» Concepción Arbona García	9 11 1901	1 11 1928	1 1 1929
Sepulturero			
Don Laureano Fernández Alvarez	1 5 1891	20 7 1931	20 7 1931
Mecánico Electricista			
Don Carlos Richet	30 12 1899	11 5 1927	1 1 1929
Jefes de la Guardia			
Don Rafael Raposo Morales	10 5 1872	26 4 1926	26 4 1926
» Ramón Herrería Gabarrón	11 6 1869	2 1 1912	1 1 1925
Cabos de la Guardia			
Don Florentino Jarillo Barranco	16 10 1893	9 4 1913	24 3 1923
» Juan Salvo Pastor	1 1 1887	28 4 1917	4 7 1923
» Juan Infante Forrodona	10 2 1873	17 4 1904	22 11 1924
» Sebastián Alache Cala	31 5 1890	2 1 1917	15 3 1928
» Santo de la Rubia Blaco	31 1 1875	2 1 1917	1 10 1928
Guardias de Primera			
Don Diego Postigo Maeso	4 11 1869	9 4 1913	28 2 1920
» Pedro Mérida Quevedo	13 9 1866	5 1 1917	15 3 1928
» Ricardo Ramos Muñoz	18 2 1884	4 2 1914	2 12 1928
» José Rosado Gutiérrez	20 11 1879	9 4 1913	18 7 1930
» Ricardo Mesa Borrego	24 5 1874	25 11 1914	17 7 1931
Guardias de Segunda			
Don Diego Navarro Pérez	33 11 1882	22 4 1919	22 4 1919
» Antonio Castro Lara	22 8 1871	19 4 1921	19 4 1921
» José Prado Cervera	24 6 1866	19 4 1921	19 4 1921
» Pedro Reyes Jiménez	30 3 1886	22 4 1921	22 4 1921
» Cristóbal Gil Parra	2 1 1861	19 2 1923	19 2 1923
» Manuel Barriente Barranquero	27 11 1889	28 2 1923	28 2 1923
» Manuel de la Cruz Gómez	25 12 1889	26 3 1923	26 3 1923
» Enrique Mesa Arrabal	29 6 1895	21 5 1923	21 5 1923
» José Aguilar Gentil	11 6 1871	11 6 1919	11 8 1923
» Francisco Leal Díaz	24 10 1897	19 4 1924	19 4 1924
» Francisco Torres Muñoz	9 1 1882	19 4 1924	19 4 1924
» Juan Borrego García	8 2 1866	11 8 1924	11 8 1924
» Carlos González Coco	22 1 1879	14 2 1917	21 11 1924
» Tomás García Ramos	7 3 1888	5 7 1925	5 7 1925
» Miguel Peña Márquez	12 5 1890	5 7 1925	5 7 1925
» Juan Sala Ríos	10 3 1897	5 7 1925	5 7 1925
» Bartolomé Aragón Caravaca	16 10 1891	5 7 1925	5 7 1925
» Francisco Morejón Pizarro	24 12 1897	5 7 1925	5 7 1925
» Antonio Cortés Castro	14 1 1893	3 7 1926	3 7 1926
» Bartolomé Morejón	20 8 1900	3 7 1926	3 7 1926
» Juan Guerrero Guerrero	24 1 1900	3 7 1926	3 7 1926
» Cayetano Albarracín	1 12 1902	6 7 1926	6 7 1926
» Juan Navarro Benítez	17 6 1896	9 7 1926	9 7 1926
» Alfonso Bianquetti	16 3 1898	9 7 1926	9 7 1926
» Manuel Durán Sala	20 3 1890	9 7 1926	9 7 1926
» Pedro Rojas López	28 11 1889	9 7 1926	9 7 1926
» Antonio Gaitán Navarro	1 4 1888	10 8 1927	10 8 1927
» Prudencio González Martín	16 1 1896	11 11 1927	11 11 1927
» José Guerrero Cortés	11 7 1904	16 12 1927	16 12 1927
» José Carrilero Maimón	10 2 1896	17 3 1928	17 3 1928
» Antonio Ruiz Vega	9 5 1896	17 3 1928	17 3 1928
» Julio Pardo Inzaurriaga	17 6 1893	17 3 1928	17 3 1928
» Antonio Toset Castillo	2 8 1892	21 4 1928	21 4 1928

NOMBRES	NACIMIENTO	INGRESO	ANTIGÜEDAD
Don Francisco Reina Arrabal .	29 9 1889	8 6 1928	8 6 1928
» Joaquín Cherino Cherino .	2 7 1903	8 6 1928	8 6 1928
» Juan Millán Rincón .	20 1 1905	27 7 1927	27 7 1928
» José González Vila .	16 12 1887	2 10 1928	2 10 1928
» Andrés Fernández Mora .	24 9 1895	15 11 1928	15 11 1928
» Isidro Pérez Marchante .	30 8 1887	2 12 1928	2 12 1928
» Juan Cárdena Castaño .	17 8 1901	7 3 1929	Excedente
» Gerardo Garrido Martín .	21 8 1887	7 3 1929	7 3 1929
» Esteban Sánchez Guillén .	21 11 1898	7 3 1929	7 3 1929
» Sebastián Maroto Garnica .	15 5 1898	7 3 1929	Excedente
» Alfonso Gómez Durán .	4 11 1901	7 3 1929	Excedente
» Juan Encina Rojo .	14 2 1902	7 3 1929	7 3 1929
» José Espinosa Porra .	19 10 1898	9 3 1929	9 3 1929
» Plácido Carida de la Iglesia .	5 10 1902	12 3 1929	12 3 1929
» Juan Espín Badía .	9 10 1898	14 3 1929	14 3 1929
» Rafael Segura García .	5 5 1904	20 3 1929	20 3 1929
» Juan F. Morán Martín .	22 1 1903	20 3 1929	20 3 1929
» Victor Sánchez Sánchez .	26 8 1901	20 3 1929	20 3 1929
» Franciscos Suero Gómez .	9 10 1902	22 3 1929	Excedente
» Narciso González Calvo .	29 10 1901	22 3 1929	22 3 1929
» Felipe Pérez Nistal .	7 9 1904	26 3 1929	26 3 1929
» Francisco Postigo Rodríguez .	15 10 1892	17 3 1928	17 3 1928
» Manuel Chacón Carmona .	3 2 1896	4 2 1930	4 2 1930
» Benito Paraldo Vidal .	29 11 1900	20 2 1930	Excedente
» Lucio Calvo Pérez .	31 7 1902	7 4 1930	Excedente
» Marcos Rubio Gosmar .	19 6 1901	10 9 1930	10 9 1930
» Claudio Hons Pallerols .	19 7 1896	7 1 1930	7 1 1930
» Cecilio Fernández García .	5 4 1901	6 2 1931	6 2 1931
» Joaquín García Sánchez .	26 3 1903	9 3 1931	9 3 1931
» Salvador Bernal Duarte .	28 11 1899	7 5 1931	7 5 1931
» Antonio Martínez Viso .	2 6 1907	7 5 1931	7 5 1931
» Miguel Conde Andrés .	25 10 1903	7 5 1931	7 5 1931
» Guillermo Jiménez Gutiérrez .	14 9 1889	7 5 1931	7 9 1931
» Juan Reviriego González .	13 12 1899	2 6 1931	10 8 1931
» Asencio Guerrero Cortés .	23 7 1902	19 9 1931	19 9 1931
» José Mena Castillo .	25 5 1905	5 12 1931	5 12 1931
» Bartolomé Roldón .	31 7 1897	27 10 1931	27 10 1931
» Diego Jiménez Sierra .	4 2 1888	9 12 1931	9 12 1931
» Pedro Cámaras Sanz .	13 2 1900	8 4 1926	8 4 1926
» José Valenzuela Corpas .	19 3 1888	1 2 1932	1 2 1932
» Francisco Córtes Romero .	21 4 1895	1 2 1932	1 2 1932
» Cristóbal Benítez Borrego .	15 11 1889	19 8 1932	19 8 1932

Ceuta 1.^o de febrero de 1933.El Secretario,
Alfredo MecaEl Alcalde,
D. Valverde.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.